

## **Sección 105.) CONTROL DEL TRABAJO**

### **105.01 Autoridad del Administración.**

La Administración delegará la autoridad en sus representantes para decidir en cuanto a la aceptación, progreso y suspensión del trabajo, así como a la interpretación y aceptación de lo concerniente al cumplimiento del Contrato. El término Administración comprende a todos los representantes autorizados, incluyendo los inspectores que actúan dentro de los límites de su autoridad, tal como les fue delegado.

La Administración decidirá ante todos los problemas que se presenten en cuanto a la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados, al trabajo ejecutado y al avance en la ejecución de la obra.

La Administración decidirá en caso de surgir dudas respecto a la interpretación de los planos y especificaciones, así como en aquellas dudas que surjan acerca del contrato mismo, la decisión de la administración se fundamentará en un criterio de ingeniería tomando en consideración todos los hechos, las variaciones inherentes en la elaboración y en los ensayos de los materiales para las carreteras, experiencias obtenidas en el pasado, resultado de investigaciones y otros factores relacionados con el problema, incluyendo todos los reglamentos, instrucciones y pautas establecidas por el gobierno para la administración de obras públicas bajo contrato. Deberá de hacerse todas las pruebas o ensayos que la administración opine que sean necesarias para determinar el grado de concordancia del material o del trabajo que se trate, con los planos o especificaciones correspondientes.

### **105.02 Autoridad de los inspectores gubernamentales.**

La Unidad de Inspección estará autorizada para inspeccionar todo el trabajo, incluyendo la preparación, producción, o elaboración de los materiales para el proyecto. La Unidad de Inspección no está autorizada para variar o renunciar los requerimientos del Contrato, emitir instrucciones contrarias al Contrato, actuar como supervisor o dirigir las operaciones del Contratista. La Unidad de Inspección tiene autoridad para suspender el trabajo hasta que su decisión pueda ser referida al Administración para la resolución definitiva.

### **105.03 Especificaciones, planos y dibujos.**

Las cláusulas del Contrato relativas a especificaciones, planos y dibujos para la construcción, se complementan de la siguiente manera:

- (a) General. El Contratista debe preparar planos y dibujos adicionales, según sea necesario, para la adecuada ejecución del trabajo. Esto incluye, pero no se limita a, dibujos para el control del tráfico, obra falsa, diagramas de

esfuerzos, esquemas de anclajes, planos de construcción y listas del equipo.

Las láminas de los dibujos se ajustarán a un tamaño máximo de 610 por 920 milímetros. En cada lámina u hoja de cálculo, debe incluirse el número del proyecto, nombre, y cualquier otra identificación que se estipule en el Contrato; así como entregarse en versión digital con la versión final de la obra.

El Contratista debe suministrar 5 (cinco) juegos de los planos, dibujos y cálculos de soporte para la debida aceptación, antes de ejecutar el trabajo cubierto por ellos. Si los documentos son devueltos por el Administración para revisión, una vez corregidos deben ser reenviados por el Contratista para la aceptación correspondiente. El Administración tendrá un plazo de 40 (cuarenta) días naturales para la devolución de estos documentos cuando se trate de estructuras de ferrocarril y 30 (treinta) días para las demás estructuras. Si los documentos deben ser reenviados, el tiempo para la aceptación comienza a contarse de nuevo. El Contratista debe obtener aprobación escrita previa para realizar cambios o desviaciones en los planos.

- (b) Requisitos específicos para estructuras de concreto y misceláneas. El Contratista debe suministrar diseños y/o esquemas para fundaciones, obras falsas, trabajos de construcción, sistemas de soporte temporales, encofrados, estructuras de desvío y otras obras transitorias, así como para métodos de construcción propuestos. Éstos deben proporcionarse con el sello y firma de un profesional con destreza en el campo de diseño respectivo.
- (c) El contratista no deberá de aprovecharse de cualquier error u omisión aparente en los planos o especificaciones. En caso del que el Contratista detecte algún error u omisión, deberá de notificar a la administración inmediatamente. La Administración hará tales correcciones e interpretaciones que sean necesarias para el cumplimiento del propósito de los planos o especificaciones, indicando su criterio o las justificaciones técnicas que correspondan.

#### **105.04 Coordinación de los documentos del Contrato.**

Las especificaciones especiales del Contrato, los planos, las especificaciones suplementarias y las especificaciones generales son documentos del Contrato. Cuando se solicita un requisito técnico en uno de ellos es como si lo fuera en todos. Se entiende que los documentos del Contrato son complementarios y que describen y proporcionan la información requerida para el Contrato en su totalidad. En caso de discrepancia entre ellos, las dimensiones calculadas y mostradas gobiernan sobre las dimensiones medidas. Los documentos del Contrato prevalecen en el orden siguiente:

- a) Regulaciones legales vigentes
- b) Especificaciones especiales del Contrato
- c) Planos
- d) Especificaciones suplementarias
- e) Especificaciones generales

### **105.05 Restricciones de carga.**

Cuando se transporte material y equipo en caminos públicos desde o hacia el sitio del proyecto, deben cumplirse todas las restricciones legales de carga existentes. La emisión de un permiso especial no releva al Contratista de la responsabilidad por daños resultantes del transporte de material o equipo.

A menos que sea permitido específicamente en algún documento del Contrato, no deben operarse equipos o vehículos que excedan los límites de carga legales sobre estructuras nuevas o existentes dentro del proyecto. Todos los daños, resultantes del uso de tales equipos o vehículos, deben repararse o reemplazarse de manera aceptable, sin ningún costo para el Administración.

En las secciones del proyecto usadas para acomodar el paso del público, debe operarse el equipo de construcción y vehículos de manera que no haya conflicto con el flujo del tráfico y que se minimicen los retrasos de los usuarios que circulan por la vía.